Seguros

Asistencia

Hogar

Ahorro e Inversión

Vida y Accidentes

Salud

Empresas

Comunidades

Mascotas

Automóvil*

Otros

Otros productos

Planes de Pensiones

*Con la garantía de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros.

Atención al Cliente 24H
91 365 24 24
www.santalucia.es









GARANTÍAS BÁSICAS



DECESOS Y ASISTENCIA:

- Servicio fúnebre.
- Gastos de traslado y alojamiento de un familiar en caso de fallecimiento del asegurado en viaje por accidente en España y, en el extranjero, por cualquier causa.
- Atención psicológica: si el fallecimiento del asegurado sucede por causas traumáticas, Santalucía pone a disposición de los familiares directos un servicio de psicología presencial y por consulta.
- Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento: si el asegurado fallece estando de viaje y fuera necesario el traslado, Santalucía reintegrará los gastos ocasionados por los servicios de cuidado de los familiares.
- Gestión de trámites administrativos: certificado de defunción, actos de última voluntad, seguros de vida con cobertura de fallecimiento, baja del asegurado en el Sistema Público Sanitario y del INSS y envío de formularios de pensiones, ya cumplimentados.

SOLICITUD DE PENSIONES:

Gestión necesaria, documental y presencial, para la percepción de pensiones: viudedad, orfandad u otras, en favor de familiares.



GARANTÍAS OPCIONALES



MÉDICO-ASISTENCIAL:

Acceso a los mejores profesionales de la medicina privada a través de nuestro cuadro médico con descuentos de hasta un 40 %.

PROTECCIÓN JURÍDICA INTEGRAL:

Nuestro equipo de abogados dará respuesta telefónica y presencial a sus consultas legales, cuestiones laborales, de Seguridad Social, fiscalidad y sanciones de tráfico, entre otras.

ASISTENCIA EN VIAJE:

Se garantizan servicios necesarios en un viaje: traslado en ambulancia, envío de documentos, reembolso de gastos por demora en la entrega de equipajes, gastos de desplazamiento y asistencia a los acompañantes junto al asegurado hospitalizado, etc.

PEQUE ASISTENCIA:

Asistencia médica a los menores de 17 años: consultas con especialistas, programas de apoyo en caso de patologías específicas como anorexia, bulimia, asma, diabetes, etc.

ACCIDENTES:

Abonamos la indemnización correspondiente en caso de accidente en cualquier parte del mundo que produzca muerte o invalidez permanente parcial.

ASISTENCIA SENIOR:

Asistencia médica a mayores de 65 años: teleasistencia, gastos de ingreso en residencia en casos de gran dependencia durante diez días al año, y además, consultas médico-geriátricas gratuitas con los especialistas indicados en la póliza.

HOSPITALIZACIÓN POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA:

Le ingresamos una cantidad diaria por hospitalización con intervención quirúrgica, en España, derivada de accidente o enfermedad.

ASISTENCIA A RESIDENTES EN ESPAÑA:

Ofrece servicios orientados a asegurados de nacionalidad distinta a la española que sean residentes en España, con una antigüedad mínima de tres meses, como traslado al país designado en caso de fallecimiento.

ASISTENCIA A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

Ofrece servicios orientados a asegurados de nacionalidad española residentes en cualquier país del mundo, con una antigüedad mínima de tres meses, como traslado a España en caso de fallecimiento.

GASTOS EXCEPCIONALES DE SEPELIO:

Abonamos la cantidad designada para afrontar los gastos extraordinarios de sepelio.

GARANTÍAS CONTRATADAS



GARANTÍA BÁSICA OBLIGATORIA



Decesos y Asistencia



Solicitud de pensiones

GARANTÍAS OPCIONALES



Médico-Asistencial



Protección Jurídica Integral



Asistencia en Viaje



Peque Asistencia



Accidentes



Asistencia Senior



Hospitalización por Intervención Quirúrgica



Asistencia a Residentes en España



Asistencia a Residentes en el Extranjero



Gastos Excepcionales de Sepelio

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Cómo se calcula la prima para la garantía de Decesos?

El precio del seguro va aumentando anualmente en función de la edad, nivelándose a partir de los 65 años.

¿Se puede elegir el lugar de enterramiento/incineración?

Sí, tanto el cementerio como el tanatorio, siempre que estén en territorio nacional.

No quiero acto religioso, ¿se pueden realizar ceremonias civiles?

Sí, el asegurado puede optar por la alternativa que desee.